

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. —
Media íd.	65 —	
Cuarto íd.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

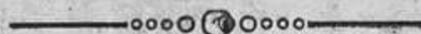
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De Actualidad: Disgregación lamentable.—La Habilitación de Madrid.—El Estatuto del Magisterio.—Libros nuevos.—Cartillas pedagógicas.—La lista única.—En honor del Sr. Rivero.—IV Congreso Nacional de Pediatría.—Homenaje a un Maestro.—Presupuestos escolares.—Las permutas.—Centenario de Pestalozzi.—Del Congreso de Segovia: Enseñanza de economía doméstica.—Asociaciones de Maestros: Confederación Nacional de Maestros.—Molina —Jaén.— Sección oficial: Índice de la «Gaceta».— Disposiciones varias de interés general.—Asunto de actualidad y de interés máximo: Las Casas de Huérfanos del Magisterio.—Unitarias y graduadas: Contestando a una glosa.—Revista femenina: Crónica de la moda.—La mujer en la casa.—De higiene.—Cocina práctica. Curiosidades.—Conocimientos útiles.—Preguntas y respuestas.—Lista de adheridos.—Estatuto del Magisterio.

Sorteo de regalos



Hemos procedido al sorteo de regalos entre los que han abonado cantidades por libros, material o suscripción, durante el pasado mes de enero, habiendo resultado premiados los siguientes números:

36, 142, 248, 315, 433, 547, 604, 730, 829 y 996.	4.542, 4.654, 4.736, 4.816 y 4.996 5.033, 5.183, 5.263, 5.327, 5.477, 5.538, 5.641, 5.740, 5.826 y 5.986.
1.035, 1.156, 1.260, 1.364, 1.413, 1.586, 1.650, 1.783, 1.804 y 1.902.	6.078, 6.157, 6.275, 6.301, 6.481, 6.534, 6.605, 6.711, 6.808 y 6.992.
2.011, 2.162, 2.231, 2.346, 2.410, 2.584, 2.656, 2.723, 2.829 y 2.992.	7.055, 7.137, 7.231, 7.350, 7.474, 7.560, 7.645, 7.749, 7.835 y 7.990.
3.020, 3.141, 3.203, 3.340, 3.484, 3.556, 3.692, 3.782, 3.890 y 3.930.	8.014, 8.102, 8.224, 8.398, 8.479, 8.593, 8.609, 8.759, 8.856 y 8.943.
4.047, 4.152, 4.229, 4.364, 4.400,	

Los poseedores de los números premiados, pueden elegir libros escolares de los publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por valor de CUARENTA pesetas, previo envío del número premiado.

Libros a plazos.

BLASCO IBAÑEZ

Los treinta y cuatro tomos que comprenden todas las obras de este autor valen 255 pesetas, encuadernados en lujo, y 187 pesetas, en rústica, y se sirven a toda España, a pagar 10 pesetas mensuales.

HISTORIA UNIVERSAL, C. CANTU

Nueva edición, en papel satinado. Diez tomos, gran tamaño, encuadernados, 190 pesetas, tanto al contado como a plazos de 10 pesetas al mes, a toda España.

HISTORIA DE ESPAÑA, M. LAFUENTE

Edición con más de 6.000 grabados. Veinticinco tomos, lujosamente editados y encuadernados, 225 pesetas, a plazos de 15 pesetas al mes, a toda España.

Y cuantas obras desee adquirir, le serán servidas en las mismas condiciones.

PIDA CATÁLOGO



Crédito Editorial Hernando. Apartado Correos 1.003. Madrid.

● DE ACTUALIDAD ●

Disgregación lamentable.—Observamos, con pena, que desde hace algún tiempo se produce en el Ministerio de Instrucción pública una disgregación de servicios que nos parece lamentable para la unidad cultural de nuestra patria.

Cuando se hizo la división del antiguo Ministerio de Fomento, que comprendía la Instrucción pública, las Bellas Artes, las Obras públicas, la Agricultura y otras muchas cosas más, se pensó, con acierto, reunir, en un Departamento, todas las instituciones de la cultura pública para darles unidad e impulso, coordinando todos los esfuerzos del Estado.

Nos pareció excelente idea y la aplaudimos: se hizo esto en 1900, se consiguió cierta unificación, ha pasado poco más de un cuarto de siglo, y, en vez de acentuar esa tendencia, vamos a una disgregación, paulatina, pero bien manifiesta.

Nos sugieren estas consideraciones la publicación, por el Ministerio del Trabajo, del Reglamento interior de la Comisión de enseñanza industrial.

En ese documento, al tratar de la orientación y selección profesionales, se dice:

«Art.º 26. Incumbirá a esta Sección (a la orientación profesional).

5.º Interesar del Ministerio de Instrucción pública las disposiciones encaminadas a asegurar la colaboración que mutuamente deberán prestarse las Escuelas primarias y las elementales del Trabajo.»

En estas líneas se reconoce, implícitamente, el interés de contar con la Escuela nacional para los estudios de orientación profesional; y como el Ministro de Trabajo no puede dirigirse ni dar instrucciones u órdenes a los Maestros nacionales, se ve en la necesidad de acudir al Ministro de Instrucción pública, a fin de que tome las medidas necesarias para esa cooperación.

Nos parece bien, pero nos preguntamos, ¿por qué todo eso de la enseñanza elemental del trabajo, de las Artes, de los oficios, se ha segregado, hace ya tiempo, del Ministerio de Instrucción pública?

¿No era natural que figurase en éste? ¿No se habría facilitado, extraordinariamente, con ello esta cooperación que se solicita y que es necesaria?

Lo mismo ha ocurrido con otras institu-

ciones: se ha querido difundir la enseñanza de la puericultura y se ha creado una Escuela, dependiente del Ministerio de la Gobernación.

Está bien esa Escuela, pero se quiere que vayan a ella Maestras, y es menester unas gestiones en el Ministerio mencionado para la admisión, y comunicarlo al de Instrucción para concesión de las autorizaciones debidas.

Dependientes del Ministerio de Fomento existen Escuelas profesionales diversas, entre ellas, de enseñanzas populares agrícolas.

Hay Escuelas a cargo del Ministerio de Gracia y Justicia, para algo que se estima su especialidad, sin reparar en que el Derecho constituye una Facultad, encajada, como debe estar, en los estudios universitarios dependientes del Ministerio de la Instrucción pública.

De Guerra, dependen las enseñanzas militares; de Marina, la Escuela Naval, y dudamos que haya algún Ministerio que no tenga ya sus Escuelas especiales propias, como si en toda enseñanza no hubiese un fondo común y una substancia que convendría tener presente para ir a la unificación en un solo Departamento.

Porque si cada uno ha de tener los establecimientos de enseñanza que cree necesitar, llegará un momento en que no aparezca necesario el Ministerio de Instrucción pública.

Por la misma razón que se han llevado las Escuelas de Ingenieros al Ministerio de Fomento, y las de profesiones al de Trabajo, y la de Telégrafos a Gobernación, podrían depender de Gracia y Justicia la Facultad de Derecho, de Gobernación las de Medicina y Farmacia, de Fomento las de Veterinaria, como algunos han pedido recientemente, etcétera.

Nada se ha hecho ahora que aumente o modifique esta situación; a nadie censuramos: estas consideraciones se nos han ocurrido como comentario a esas dificultades que el Ministerio del Trabajo encuentra en su enseñanza elemental obrera para la determinación de aptitudes profesionales, por no depender las distintas enseñanzas de un mismo Departamento.

Creemos que antes de hacer nuevas segregaciones, debe meditarse bien en todas sus

consecuencias por las conexiones que existen, y han de existir, cada día más, entre las diferentes ramas de la enseñanza.



La Habilitación de Madrid.—El pasado domingo, día 13, se celebró en Madrid la votación para designar el Habilitado de los Maestros de la capital. Fueron 275 los Maestros votantes y el escrutinio dió el siguiente resultado:

Sr. Saldaña.	26	votos.
Señora Patiño	47	—
Sr. Sarabia.	52	—
Sr. Muñoz	149	—
En blanco.	1	—

Ninguno, pues, de los candidatos cogió mayoría absoluta, por lo que la elección será objeto de nueva votación.



El Estatuto del Magisterio.—Nos referimos al vigente de 1923, que estamos publicando, y tenemos el gusto de manifestar que, para corresponder a las súplicas que nos han dirigido algunos suscriptores, daremos, en lo sucesivo, un mayor impulso y rapidez a la publicación de ese Estatuto y que haremos una tirada en folleto completándolo con algunas disposiciones muy interesantes del año pasado. El folleto podrá, en cierto modo, sustituir al *Anuario*, ya agotado, y juntamente con el *Manual del Maestro*, formará un repertorio de legislación escolar necesario a todos los Maestros.



Libros nuevos.—*El Hijo de Sara*, novela interesantísima, muy instructiva, del Coronel Ignotus; recomendada a todos los Maestros y Maestras. 4 pesetas.

Cartillas pedagógicas.—*Pestalozzi*, por don José Vázquez Vilchez; monografía interesantísima y de mucha actualidad, en 32 páginas; se hace un estudio sintético de la vida y de las ideas del pedagogo suizo. 0,50 pesetas.

Pídanse estos libros, y todos los que se necesiten, a la librería de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, enviando su importe. Desde cinco pesetas en adelante, remitimos los libros por los precios de catálogo y sin gastos de Correos, que son por nuestra cuenta. Todo pedido que exceda de cinco pesetas, tiene, además, opción a números para el sorteo de regalos que anunciamos frecuentemente.

IV Congreso Nacional de Pediatría.—Hemos recibido el programa de este Congreso, que se ha de celebrar en Valencia durante el mes de mayo, bajo la presidencia de D. Juan Bartual, decano de la Facultad de Medicina de Valencia.

A continuación reproducimos la lista de los temas oficiales y los ponentes de los mismos.

SECCION PRIMERA: Higiene y protección a la infancia.—*Tema:* «Profilaxis intrauterina de las enfermedades hereditarias»; *ponente:* D. Teodosio Leal Crespo, de Madrid.

Tema: «Lactancia mercenaria desde el punto de vista legislativo y social»; *ponente:* D. Roque López Martín, de Zaragoza.

SECCION SEGUNDA: Medicina infantil. *Tema:* «Hemodistrofias»; *ponente:* D. Gustavo Pittaluga y Fatorini, de Madrid.

Tema: «Las diátesis en Pediatría»; *ponente:* D. Gregorio Vidal Jordana, de Valladolid.

Tema: «El Kala-azar en España»; *ponentes:* D. José García del Diestro, de Madrid, y D. Sadi de Buen y Lozano, de Madrid.

SECCION TERCERA: Cirugía infantil y Ortopedia.—*Tema:* «Espina bífida oculta»; *ponente:* D. Ricardo Lozano Monzón, de Zaragoza.

Tema: «Neoplasias en la infancia»; *ponente:* D. Manuel Bastos Ansart, de Madrid.

SECCION CUARTA: Pedagogía.—*Tema:* «Educación sexual»; *ponente:* D. Ricardo Horno Alcorta, de Zaragoza.

Tema: «Valor y aplicación pedagógica de los test»; *ponente:* D. Anselmo González, de Madrid.

Tema: «Estado actual de la educación de anormales»; *ponente:* un Profesor de la Escuela de Anormales.

Tema: «Pedagogía correccional»; *ponente:* D. José Guallart López de Goicoechea, de Zaragoza (abogado).

Las cuotas para tomar parte en este Congreso son:

De congresista numerario. . .	30	pesetas.
De congresista agregado. . . .	20	»
De Congresista corporativo. . .	100	»

Los que deseen datos relacionados con este Congreso, pueden solicitarlos de la secretaría del mismo, calle del Mar, 50 Valencia.

La lista única.—Hemos recibido varios artículos referentes a las oposiciones libres y a su lista única, en apoyo y en contra de la rebaja de puntuación a los que, en varios Rectorados, han sido calificados en el ejercicio escrito con seis actos en lugar de cinco. Creemos este asunto bastante discutido con los numerosos artículos que le han dedicado varios articulistas de las más distintas procedencias. Los que nos han remitido artículos en los últimos días, se harán cargo, seguramente, de la necesidad de terminar este asunto, sometido ya a informe del más alto Cuerpo consultivo.



En honor del Sr. Rivero.—La Asociación de Maestros Nacionales del Partido de Getafe se congregó el día 2 del actual, a fin de ofrecer homenaje de gratitud y cariño al Maestro, que fué, de Carabanchel Alto, D. Joaquín Rivero.

Se le obsequió con un banquete, al que, a pesar del carácter íntimo que se le dió circunscribiéndole a los compañeros de Asociación, asistieron varios de otros Partidos y la Comisión permanente del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, en representación del pueblo, donde durante más de treinta años, cumplió a satisfacción plena sus deberes de *educador*.

Ofreció el banquete el presidente de la Asociación, D. José Barrilero, quien con frase feliz subrayó la acertada labor profesional del homenajeado, durante la cual, dijo, dignificó el cargo y enalteció al Magisterio. Hizo exposición de la vida ejemplar del señor Rivero, presentándole como modelo de caballerosidad. Terminó lamentándose de que el desgaste propio de tan perseverante labor y los muchos años, priven al Magisterio de uno de sus más dignos representantes.

El Sr. Rivero, muy emocionado, dió las gracias, manifestando que no creía merecer la distinción de que se le hacía objeto; pero que la aceptaba porque sabía que sólo representaba el cariño y estimación de sus compañeros.

Terminó el acto con la entrega de un artístico pergamino, con el que la Asociación testimonia su afecto al Sr. Rivero.



Homenaje a un Maestro.—Reunida la Comisión organizadora del homenaje a D. Francisco Carrillo, cumplimentó su acuerdo anterior de dar posesión de la presiden-

cia honoraria al Excmo. Sr. D. Ignacio Bauer, en su representación propia y en la del ilustre Colegio de Doctores de Madrid, que con tanto entusiasmo se ha adherido, colectiva e individualmente, para ensalzar el mérito del Maestro de Escuela.

Se da cuenta del deseo manifestado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y los Ilmos. Sres. Directores generales de Primera enseñanza, Superior y Secundaria y Bellas Artes, de encabezar con sus nombres y cuotas este homenaje, que aplauden, estimándolo justificadísimo, y que la Embajada de Italia se ha adherido al homenaje, encargándose de traducir la circular, a fin de que sea divulgada la idea en su país, donde la actuación del Sr. Carrillo, como pedagogo y como hombre de letras, es conocida y admirada.

Se tomó en consideración el deseo de colaborar a la organización del homenaje, mostrado por la Escuela Superior del Magisterio, acordándose invitar a ésta para que designe un representante de dicha entidad en la Comisión organizadora.

Entre las más numerosas adhesiones de Maestros, Inspectores, Profesores Normales, personal de las Secciones administrativas y otros elementos de la enseñanza, se destacan, por su cariñosa expresión, la del excelentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, Ilmo. Sr. D. Rafael Altamira, excelentísimo Sr. Marqués de Retortillo, excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial de Segovia, D. Segundo Gila, y casi todos los Sres. Directores y Directoras de Escuelas Normales.

Han empezado a llegar adhesiones de las Asociaciones de Maestros, habiendo tomado la Comisión el acuerdo de acceder a la petición que algunos hacen de organizar en su provincia la recaudación de cuotas, aplicables a los fines del homenaje, y para facilitar la recogida de adhesiones y cuotas ha fijado en Madrid los siguientes Centros de suscripción: EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, número 7; Sres. Sucesores de Hernando, Arenal, 11; Librería Pedagógica del Sr. Ortiz, Desengaño, 9; Librería Escolar, Bolsa, 2.

Para cumplimentar el deseo mostrado por el Sr. Carrillo, los adheridos enviarán postales que algún día puedan tener aplicación pedagógica en alguna Escuela, por la vista del grabado, por la manera de estar escrita y por el pensamiento, encaminado a elevar en los niños el concepto de gratitud, cariño y respeto que merece el Profesor, sobre el

cual quiere el Sr. Carrillo que venga todo el bien moral que pueda deducirse de este homenaje, que él dedica desde el fondo de su corazón a la memoria de su buen padre don Juan Carrillo, Maestro que fué de las Escuelas nacionales de Ronda.

La Comisión aún no ha tomado acuerdos definitivos sobre los fines concretos a que se han de destinar los fondos que se reciben, aun cuando aspira a poder dar cumplimiento a todos cuantos apunta en su carta el Maestro a quien se trata de homenajear en aquello que más pueda ser de su satisfacción y gusto.



Presupuestos escolares.—Nos comunica un estimado compañero que formó, como estaba mandado, el presupuesto del material escolar, para el semestre pasado, en el mes de julio; pero no ha sido despachado hasta el día 3 de enero del año actual. Naturalmente, el Maestro había cobrado el material, había necesitado invertirlo, lo hizo con arreglo al presupuesto presentado, rindió las cuentas con sujeción al mismo, y ahora lo recibe con modificaciones importantes. Y nosotros nos preguntamos qué ha de hacerse en ese caso. ¿Devolver el material, ya adquirido y usado, para acomodarse a lo mandado? Eso no es posible. ¿No hacer

caso de lo dispuesto tan fuera de tiempo? Sería una indisciplina. ¿Realizar una ficción para que aparezcan las órdenes cumplidas? No podemos aconsejarlo. Nosotros llamamos la atención de las autoridades para que pongan coto a estas dificultades, disponiendo, por ejemplo, que todo presupuesto que no haya sido devuelto modificado en el primer mes de cada ejercicio, se entenderá aprobado.

Téngase en cuenta que en el caso citado, y en otros muchos análogos, si el Maestro hubiese esperado la aprobación, habría sido necesario suspender la enseñanza y no se habría podido hacer efectiva la consignación de material.



Las permutas.—Recordamos a algunos que nos lo preguntan, que el Estatuto vigente, en su artículo 103, exige para poder permutar «no haber cumplido sesenta y siete años de edad, desempeñar en propiedad y en activo servicio Escuela nacional, llevar tres años de servicios efectivos en la Escuela desde la cual se solicita, y no haber obtenido antes Escuela por este mismo medio durante los últimos seis años.» Todo esto, además de ser de la misma categoría, del mismo sexo y del mismo Escalafón.

CENTENARIO DE PESTALOZZI

El domingo se celebró, en el palacio de la Música, la función solemne organizada para hacer que los niños y el pueblo madrileño tomaran parte en este homenaje; el teatro estaba lleno hasta las últimas localidades y presentaba aspecto grandioso. Tomaron parte la Banda municipal, el Coro de niñas de la Residencia de estudiantes; se leyeron inspiradas poesías de los Sres. Alvarez Quintero y Marquina, y pronunciaron discursos los Sres. Bauer, Tomás Samper, Alcalde de Madrid y el Ministro de Suiza en España. Se entregó a éste el álbum de firmas y se aplazó el reparto de dotes infantiles a los niños premiados. En suma: una fiesta admirablemente organizada, espléndida, que mereció unánimes elogios para la Sociedad «Amigos del Niño».

En el discurso del Sr. Samper, se hizo constar que es propósito de la Sociedad interesar a los niños de todas las Escuelas en

el conocimiento y admiración a los grandes hombres que pueden servir de estímulo moral para la infancia; ahora se hace esto con Pestalozzi y pronto se hará con otros, como Beethoven, Goya, etc. Nos parece admirablemente.

—Hoy martes a las seis de la tarde se celebra, en el salón de actos de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (Plaza de la Villa, 2), un acto en el que tomarán parte: D. Julio Noguera, en nombre de la Sociedad Amigos del Niño; D. Jesús Llorca, presidente de la Asociación de Maestros de Madrid; D. Virgilio Hueso, Director de la Escuela graduada de La Florida; doña Luisa Bécares, de la Inspección de Primera enseñanza, y D. Manuel Fernández Navamuel, Director de la Escuela Normal de Maestros.

—El jueves, también a las seis de la tarde se celebrará, en el salón de la Real So-

ciudad Económica Matritense de Amigos del País (Plaza de la Villa, 2), el acto final de los organizados, y tomarán parte: don José Gallo de Renovales, en nombre de la Sociedad Amigos del Niño; D. Victoriano Fernández Ascarza, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, Director de la Escuela Superior del Magisterio; Mr. Robert Moulin, Profesor y escritor suizo, que viene a España en nombre del Comité suizo del Centenario, y excelentísimo Sr. D. Ignacio Suárez Somonte, Director general de Primera enseñanza.

—El mismo día dará una conferencia por radio, desde la estación Unión Radio, nuestro compañero D. José Ballester, dirigida especialmente a los padres de los niños.

—La Asociación de Maestros de Madrid, ha organizado una solemne velada que se celebrará el próximo sábado, día 19, a las

seis de la tarde, en la Normal Central (San Bernardo, 80.)

Tomarán parte los oradores siguientes:

D. Julio Noguera, por los Maestros municipales.

D. Blas J. Zambrano, por la Asociación de Maestros.

D. José Xandri, por la Nacional del Magisterio.

D. José Ballester, Profesor Normal y redactor de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por la prensa.

D. José Gallo de Renovales, por los «Amigos del niño».

Ultimamente hará uso de la palabra el ilustre publicista y elocuente orador D. Ramiro de Maeztu.

Presidirá el acto el Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza.

La entrada será pública.

DEL CONGRESO PEDAGOGICO DE SEGOVIA

ENSEÑANZA DE ECONOMIA DOMESTICA

He elegido este tema por dos causas: primera, porque, como Maestra, quiero aportar mi granito de arena, por si de algo sirve en la construcción cultural del Magisterio segoviano que se pretende levantar; y, segunda, porque se trata de nuestra utilidad y provecho, y ya sabéis que, como Maestra en la provincia, estoy siempre a vuestro lado, pues soy feliz con ejercer aquí mi profesión y me siento orgullosa con serviros.

Suplico demos una opinión sincera de si esta enseñanza cabe en la Escuela primaria actual y, principalmente, en la Escuela rural.

Si es cierto que la Escuela puede ser la exacta imagen de una familia grande, y ser la primera iniciadora de los deberes imperiosos de la existencia real, la enseñanza escolar debe tener entre sus normas, la de asociar su cooperación a la acción maternal en la obra de la educación doméstica.

En el sentir de algunos, el aprendizaje de las ocupaciones domésticas debería ser del exclusivo dominio de la familia: a lo más, admiten que la institutriz se preocupe de la salud de las niñas, las habitúe al orden y a la limpieza, y les enseñe las primeras nociones de higiene y de economía doméstica, por lecturas, dictados y conversaciones. Esto

es desconocer la misión de la Escuela primaria, que debería enseñar los principios de la ciencia doméstica y la práctica de los trabajos del hogar, si no fuese porque una serie de obstáculos insuperables se oponen a ello: la diversidad de materias con que ya cuenta el programa general, los pocos años de las discípulas, el escaso tiempo que asisten a la Escuela, la irregularidad de los cursos, los pocos Profesores preparados para el objeto y los grandes gastos que semejante innovación exigiría.

Todas estas razones, sin embargo, no deben arredrar a nadie. La economía doméstica y la higiene, los trabajos del hogar y la práctica de la cocina deben enseñarse en todas las Escuelas de niñas.

La instrucción doméstica debiera generalizarse y darse a todas las discípulas de diferentes Escuelas, en todos sus grados.

La enseñanza doméstica debe tener un punto inicial en las clases del grado elemental, en la misma mesa de la Escuela; desde la Escuela maternal, las niñas aprenderán a ser útiles en el hogar; se habituarán desde el principio, y poco a poco, a ello, sembrando en sus tiernos cerebros los gérmenes de las buenas costumbres. Se las hará tomar el

gusto a las ocupaciones domésticas, organizando juegos a propósito, instructivos y recreativos. La idea de estos juegos pertenece a una filántropa americana, Miss Emily Huntington, que fundó en Nueva York, en 1876, la primera Escuela de este sistema. Los juegos de hogar se dividen en seis partes, que cada una necesita un mes de aprendizaje; comprenden las primeras ocupaciones domésticas: encender el fuego, poner la mesa, abrir la puerta a los visitantes, hacer las camas, barrer, limpiar el polvo, hacer la colada. Las niñas trabajan con utensilios minúsculos, de forma y confección idéntica a los verdaderos. Juegan y creen jugar, pero en realidad, se distraen y se instruyen del modo más práctico y menos cansado. Por otra parte, los proyectos de economía doméstica, arreglados en canciones, se graban a maravilla y para siempre en sus tiernas memorias.

En el plan de Miss Huntington, hay además el *jardín-cocina*, donde se enseña a las pequeñuelas los principios elementales de cocina.

En algunas ciudades de la Unión americana, en las villas del Canadá, de la Gran Bretaña, y hasta en Italia (Milán, especialmente), y en Alemania (Berlín), han adoptado en sus Escuelas maternas este sistema, donde se resume a las niñas toda la enseñanza de la economía doméstica y de la cocina, entre juegos y canciones.

Los cursos domésticos y de hogar deben darse a todas las discípulas de los dos últimos años escolares; es decir, a las niñas que fluctúan entre los once y catorce años.

Un curso regular de economía deberá tener un máximo de 20 a 24 alumnas; en Londres, el límite fijado es de 14 a 18; en París, es de 20, y en Suecia y Bélgica, de 18 a 24.

Para la instrucción práctica, es muy útil repartir las discípulas por grupos de cinco o seis, como máximun, colocadas, en cuanto sea posible, bajo inspección de discípulas antiguas.

Cada grupo será acompañado al mercado por la Maestra, para efectuar la compra de las provisiones del día. Una de las discípulas hace las compras, bajo la dirección de la Maestra, y da cuenta de ello a sus compañeras al volver a la clase de cocina.

Con objeto de dar a la enseñanza el mayor carácter familiar posible, a las 24 discípulas que siguen al mismo tiempo los cursos, se las divide en cuatro grupos o familias de seis, que figuran: padre, madre y cuatro hijos. Cada grupo, cada familia tiene su fogón,

su chimenea, mesa, conducto de agua, su fresquera y sus provisiones en ella.

La cocina que se practique debe ser sencilla, racional y poco costosa, pues debe presidir a esta enseñanza una sabia idea de orden y estricta economía; y, a este fin, las preparaciones de platos deberán hacerse dentro de los límites que autoriza el modesto presupuesto de una familia de artesanos.

Durante el curso, una de las discípulas estará encargada de dirigir el presupuesto de gastos. Durante la lección, otra niña determinará la duración de la preparación y de cocción de cada manjar, e indicará la cantidad y el precio de los diversos ingredientes necesarios, y calculará el valor líquido del conjunto de la comida y su coste por plato y por cabeza.

En cada país, en cada región, los precios son distintos, y por eso lo es también la cantidad asignada para esta enseñanza.

En todas partes del mundo está dando excelentes resultados la enseñanza doméstica. En la Escuela «Príncipe de Asturias» se ve esta clase de enseñanza en la llamada «Casita del obrero», que nos describió nuestra compañera, señorita Moreno, en las conferencias celebradas en el mes de octubre.

En España debieran implantarse con la fe y la persuasión de que así contribuiría en gran medida a la formación de hijas bien educadas. Todo cuanto se diga sobre esta materia será poco comparado con los beneficios grandes que pudiera reportar a la sociedad en general y a cada hogar en particular, el que la mujer, desde niña, se habituase a ser una excelente dueña de casa e intachable administradora de los ingresos.

Cuanto mejor preparada esté la mujer para el matrimonio, más cumplidamente llenará su alta misión; pues nada hay tan lastimoso como el espectáculo de esas infinitas jóvenes que, al contraer matrimonio, no saben cómo empezar la administración ni el gobierno del hogar, malgastando cuanto dinero cae en sus manos, y sin saber ni aun ordenar a sus servidores, porque es una gran verdad el dicho popular de que *quien no sabe hacer, no sabe mandar*.

Cuanto más preparadas estén las niñas en la enseñanza doméstica, más fácil y brillante será el éxito que logren como amas de casa. Además, no ocurrirá, como con lamentable frecuencia ocurre ahora, que las jóvenes no sepan cuánto vale un duro, y se evitará el que caigan en el engaño de suponer que su posición es ventajosa, porque se

fían que brillan los sueldos de sus padres contados por anualidades, pero ignoran lo que es dividir esos sueldos por trescientos sesenta y cinco días, y distribuir equitativamente el resultante de la división.

La instrucción «menagère» hace conocer la vida íntimamente, lo que cuesta y lo que vale. Quizá reste algunas ilusiones a las cabezas juveniles, pero, en cambio, ¡cuántas provechosísimas enseñanzas y cuánta beneficiosa práctica reporta!

Así se organizan las enseñanzas en países felizmente más avanzados que nosotros. Y si se imitan las modas, si copiamos las «toilettes» de París, los «sports» de Inglaterra, y tantas otras cosas, ¿por qué no imitar también los asuntos provechosos de cualquier índole? ¿Por qué no crear también estos cursos de enseñanza práctica para las niñas?

Continuemos difundiendo estos relatos. Sigamos presentando a las familias que nos honran con su aprobación noticias, cifras y datos de lo que en otros países ocurre; quizá la semilla no sea del todo perdida; quizá ahondando en el cerebro y en el espíritu de algunos, se logren felices iniciativas y consigamos que España eduque a las niñas en lo que deben ser dentro del hogar.

■ Otra de las ramas importantes de los trabajos domésticos consiste en el lavado y planchado. Este curso debe hacerse siguiendo un programa racional, que tendrá por objeto experimentar los métodos más ventajosos y los más económicos de lavar y planchar la ropa e inculcar a las niñas las costumbres de cuidado, limpieza y método en la organización periódica de este trabajo. Las mismas discípulas deben llevar a la Escuela los objetos de lencería convenientes, que pertenezcan a su familia y que tengan que lavar y planchar.

■ Desde la Escuela y por la Escuela, convendrá acostumbrar a las niñas a que tengan grandes cuidados de su persona. La cocina higiénica exige una limpieza escrupulosa; las cocinas escolares deben tener agregados lavabos y un vestuario, donde las niñas deberán lavarse antes de comenzar los preparativos culinarios, y se pondrán un gran delantal de trabajo y cubrirán su cabeza con un coquetón gorrito blanco, detalle este importante desde el punto de vista de la higiene. También lo es el cambio de calzado, y se pongan unas zapatillas de tela fácilmente lavable, porque es sucio y malsano llevar a la cocina todas las impurezas que se han traído de fuera.

■ No es solamente en las Escuelas primarias

de niñas donde debe ser un honor la práctica de los trabajos domésticos; es preciso imponerlos también a las jóvenes que tienen la ventaja de poder frecuentar las Escuelas profesionales, Liceos y todos los establecimientos de enseñanza superior, a los cuales debe agregárseles una clase de cocina.

Las futuras damas de la sociedad aprenderán el valor de los trabajos domésticos y sabrán dirigirlos mejor en el porvenir.

Mirándolo bajo otro aspecto, nunca será una desventaja el que desde niñas se acostumbren a conocer la prosa de la vida real; muy frecuentemente la imaginación, soñando y fantaseando, prepara desilusiones amargas. Una mala y poco práctica educación, reserva a las jóvenes una condición desgraciada. Sin matar ciertos instintos de imaginación de las jóvenes, ni destruir en ellas las inocentes lágrimas de pureza, fuente de poesía, importa mucho desarrollar su espíritu positivo, templar su alma de energía consciente, armarla para los combates o los sacrificios de la vida y hacerla oír la fría razón de la experiencia. Ciertamente que esto lleva consigo algo de desilusión, pero ¿no es mejor cercenar el exceso de ilusión desde la misma Escuela?

Cuando a los diez y seis años una joven de la clase elevada entre en la cocina escolar y tenga que vestirse el delantal y el gorro de la «menager», sufrirá o creará sufrir un rebajamiento; verá desvanecerse sus sueños caprichosos; verá disiparse las ilusiones del reino de las hadas. El buen sentido, innato en la mujer, iluminará su juicio, y no tardará en comprender que no está en el mundo únicamente para soñar. El cumplimiento de los trabajos domésticos le hará entrever las perspectivas de la existencia real.

La educación doméstica no debe concretarse exclusivamente a los trabajos del hogar. Las futuras madres no tienen solamente que cuidar de la casa; tendrán también que educar a sus hijos. Para cumplir este sagrado deber, deberán adquirir por la Escuela y por la educación familiar, los conocimientos necesarios. Allí donde el grado de los estudios y el nivel intelectual de las discípulas lo permitan, deberá enseñarse a las jóvenes, por medio de lecturas y consejos, los primeros elementos de la pedagogía maternal. Cuando sean jefes de familia las mujeres, sabrán, a la vez, dar al niño cuidados físicos y prodigar con discernimiento los cuidados morales necesarios al desarrollo de las facultades y de la inteligencia, por-

que la ciencia moderna demuestra exactamente la íntima relación que existe entre el desarrollo del cuerpo y la evolución progresiva del espíritu.

MARÍA DEL TRANSITO CALDERON,
Directora de la Escuela graduada
de Cantalejo.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Confederación Nacional de Maestros

Suscripción nacional para socorrer a los Maestros cesantes de certificado de aptitud. Lista de los donativos recogidos en una de las sesiones de la Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros, celebrada en noviembre último.

	Pesetas.
D. Juan Antonio de Haro, Delegado de la autoridad, Madrid	5
D. Martín Gómez Calleja, Madrid	5
D. Gregorio Aylón, por la Delegación del partido de Astorga (León)	5
D. Jesús Barreira, Delegado de la provincia de Lugo	2
D. Ratael Moreno García, Delegado de la provincia de Murcia	2
D. V. Gutiérrez de Miguel, redactor de <i>La Voz</i> , Madrid	5
D. Andrés Ochoa, de Hernialdo (Guiúzcoa)	5
D. C. Martínez Page, de Quintanilla del Monte, en Rioja (Burgos)	5
D. Pedro Riera Vidal, Inspector de Primera enseñanza de Toledo	5
D. Rufino Carpena Montesinos, Delegado de la provincia de Barcelona	5
D. Raimundo Martínez Turumbay, Delegado de la provincia de Alava	5
Doña Elisa Gómez Marín, de Miraflores de la Sierra (Madrid)	5
D. Miguel Ribalta, Delegado de la provincia de Lérida	5
D. Antonio Lagares Bueno, Madrid	5
D. Constantino G. Cabrero, Yeles (Madrid)	5
D. Heliodoro Sardón, Delegado de la provincia de Salamanca	5
D. Angel A. Castilforte, Yélamos de Abajo (Guadalajara)	5

D. José Fernández Esteban, Delegado de la provincia de Santander	5
D. Eduardo Morláns, Delegado de la provincia de Tarragona	6
D. José Villiba, Delegado de la provincia de Huelva	5
D. Z. Ladisao Santos, de Torrejón de Velasco (Madrid)	5
D. Juan Rodá, Delegado de la provincia de Gerona	5
D. Alejandro Ayuso, Villigena	5
D. Juan Medrano, Villoldo (Palencia)	5
D. Enrique Guerrero Muñoz, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	2
De varios, que no aparecen en las listas tomadas, y a quienes se les ruega el nombre	15
Total	131

Los donativos se reciben por giro postal o en sellos de correo, a nombre del Tesorero de la Confederación Nacional de Maestros, D. Z. Ladislao Santos, Torrejón de Velasco (Madrid). Se ruega a toda la prensa política y profesional presten calor y entusiasmo a todo lo que se relacione con esta suscripción, ya que responde a un fin altamente humanitario y justiciero.



Molina.—Se ha organizado en Molina de Aragón la Asociación de Maestros del partido. La Junta directiva ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Victor Latorre; Vicepresidente, D. Benito Rico; Tesorera, señorita Wenceslada Romero; Vocales, Enrique Ballesteros, Pablo Herranz y Juan Pablo Alonso; Secretario, Emilio Jane.



Alava: Confederación de Maestros.—El día 1.º del próximo mes de marzo, hora de las once de la mañana, habrá una reunión de Maestros asociados a la Confederación Nacional en Vitoria, Escuelas de La Florida. Espero que mis compañeros asociados se dignarán asistir a la proyectada reunión, porque nunca como ahora es tan necesaria la asistencia de todos.—*Raimundo M. Turumbay.*

PEDAGOGIA GENERAL,
por DON EZEQUIEL SOLANA
408 páginas CINCO pesetas



SECCION OFICIAL



INDICE DE LA «GACETA»

FEBRERO 9.—Real orden nombrando Pagador especial de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Oviedo a D. Diego Romero de Aguilar, Oficial del Cuerpo de Pri ones.

—Otra concediendo tres meses de licencia por asuntos propios a D. José Moreno Villa, Oficial de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrito a la Biblioteca de la Facultad de Farmacia de esta corte.

—Otra disponiendo que el crédito de 7.500 pesetas consignado en el capítulo 13, artículo 3.º, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Ministerio, con destino a Conferencias-Visitas en los Museos nacionales de Bellas Artes, se distribuya en la forma que se indica entre los Museos nacionales del Prado y de Arte Moderno.

—Otro autorizando a D. Pedro Bosch y Guimpera, como Director del Servicio de Investigaciones arqueológicas de la Diputación provincial de Barcelona, para que practique excavaciones arqueológicas en los yacimientos que indica, sitios en la provincia citada.

—Otra disponiendo que D. Simón Vila y Vendrell, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, quede comprendido en la Sección segunda del respectivo Escalafón, con el haber anual de 18.000 pesetas y 1.000 más de residencia.

FEBRERO 10.—Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Antón Pacheco, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.

—Otra ídem licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días más después del alumbramiento a doña Isabel Fernández Aragó, Oficial de Administración de tercera clase de la Secretaría de este Ministerio.

FEBRERO 11.—Real orden nombrando a José Muñoz Z. mora Conserje de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena.

—Otra ídem a Luis Zabala Rodríguez portero quinto de la Biblioteca popular de Zaragoza.

—Otra ídem a Francisco Sánchez Acebos portero quinto de la Biblioteca popular de Valencia.

—Otra ídem a Francisco Pérez Martínez portero quinto de la Biblioteca popular de Murcia.

—Otra ídem a Diego Crisanto González portero quinto de la Biblioteca popular de Salamanca.

—Otra ídem a Jenaro Mochales G. ijarro portero tercero de la Biblioteca popular de Santiago.



25 NOVIEMBRE.—O.—PROVISIÓN INTERINA DE ESCUELA MIXTA.—Vista la instancia en que doña Josefa Andrés Carreño, Maestra interina que fué de Souto, en Cea, solicita su restitución a dicho cargo;

Vistos los términos de la expresada instancia, y examinados los fundamentos en que se apoya su petición de que la restituyan en su Escuela mientras no la solicite Maestro con mejor derecho;

Considerando que en los informes de la Inspección y de la Sección administrativa se dan los antecedentes de este nombramiento de Maestra interina sin prejuzgar el derecho que la asista en su reclamación;

Considerando que, por indicaciones de la primera autoridad civil de la provincia, fundadas en motivos de derecho y de conveniencia pública, la Sección administrativa nombró para la expresada interinidad a un Maestro;

Considerando que con ello no se ha faltado a lo dispuesto, sino que se ha observado la preferencia que se otorga a los varones, por tratarse de una Escuela mixta y de Maestro, sólo provisionalmente provista en la Maestra reclamante;

Considerando que no procede prejuzgar otros aspectos que la reclamación comprende,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de la señora Andrés Carreño.—(B. O. 4 enero.)

7 DICIEMBRE.—RR. OO.—ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO.—Se desestiman recursos de alzada interpuestos por D. Leopoldo Rivas, D. Antonio Cebeiro, D. Sergio García, doña Elisa Novás, doña Carmen Docampo y don

Vicente González Arias, contra acuerdos de la Dirección general de Primera enseñanza, que desestimaron sus peticiones de que se dispusiera, como aplicación a la Real orden de 15 de junio del corriente año, que cuantos Maestros y Maestras se encuentren en igualdad de condiciones a los citados nominalmente en el fallo segundo de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril del año actual, les sean reconocidos los derechos que en dicho fallo segundo se otorgan.—(B. O. 4 enero.)

4, 6, 7, 9, 11, 14 y 15 DICIEMBRE.—RR. OO. y OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Se separa del servicio por un año con pérdida de Escuela a D. M. Z.

—Se impone la corrección cuarta del artículo 161 del Estatuto y se declara excedente a D. A. de la C. L.

—Se suspende de sueldo por quince días a D. D. S., y por seis, a doña I. E., y de medio sueldo por un mes a doña C. A. G.

—Queda amonestada públicamente doña B. C. B.

—Quedan incurso en el artículo 171 de la ley doña C. S. C. y doña M. B. C.

—Se desestima recurso de alzada de don J. R. R. contra corrección impuesta.

—Se obliga al reintegro de haberes percibidos desde 1.º de septiembre a 24 de noviembre a doña C. G. C.—(B. O. 4 enero.)

30 DICIEMBRE.—R. O.—SEGUNDA ENSEÑANZA. Llega a conocimiento de esta Dirección general que son varios los Institutos en los que, al aplicar las disposiciones vigentes sobre adaptación de estudios y formalización de matrículas con sujeción al nuevo plan de enseñanza, no se ha interpretado la legislación con la uniformidad indispensable, dando ello lugar a la adopción de criterios distintos para casos iguales, con evidente perjuicio de aquellos alumnos a quienes por acuerdos de los Institutos o resoluciones de este Ministerio, se negaron derechos que en otros Centros fueron concedidos;

Teniendo en cuenta que revocar los acuerdos de que se trata causaría un grave daño a quienes, a su amparo, hicieron matrículas y han adelantado en los estudios del presente curso, y considerando, en cambio, que el posible quebranto que puedan sufrir los alumnos a quienes se desestimó sus peticiones quedará reducido al de adquisición de libros, más que compensado con la gracia que se les concede, se resuelve por la presente circular, a fin de aclarar dudas, unificar criterios y, sobre todo, lograr las mayo-

res facilidades en la adaptación al plan de enseñanzas últimamente establecido, lo siguiente:

1.º Los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas de los cuatro primeros años del plan antiguo y una o dos del quinto año podrán ser dispensados de completar dicho año quinto, y, por tanto, de la matrícula y examen de las que les falte aprobar, pudiendo entonces continuar sus estudios en la forma dispuesta para los de cuarto año.

Para los efectos del cómputo anterior, no será tenida en cuenta la asignatura de segundo curso de Dibujo perteneciente a dicho quinto año del plan anterior.

2.º Los matriculados en el presente curso académico de la totalidad de las asignaturas del sexto año del plan anterior tendrán derecho al beneficio que en el apartado tercero del caso cuarto de la Real orden de 9 de octubre último se concede a los que ya tenían alguna asignatura aprobada del mismo año, en cuanto se refiere a la posibilidad de examinarse por enseñanza libre de las del preparatorio de Facultad en el mes de septiembre de 1927 si antes consiguen la aprobación de la totalidad de las del sexto año citado y obtienen el título de Bachiller o acreditan el pago de sus derechos.

3.º Los alumnos que, con excepción del Latín, hubieren aprobado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros años del plan anterior, podrán matricularse en el año común del Bachillerato universitario, sin excluir la asignatura de Lengua latina, quedando dispensados, en cambio, de la matrícula y examen en los dos cursos de Latín del plan anterior.

Esta dispensa quedará sin efecto en el supuesto de que los alumnos comprendidos en este artículo desearan obtener solamente el Bachillerato elemental, en cuyo caso se atenderá a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 28 de agosto del año actual.

4.º Establecido igualmente en la regla quinta de la Real orden de 28 de agosto que los alumnos que se matriculen en el segundo curso del Bachillerato elemental quedan dispensados del estudio de la Geometría que aprobaron en el primer año, ha de extenderse por analogía igual beneficio en cuanto se refiere a la Geometría que figura en el tercer año del plan de 1903, y sólo será exigible su estudio y aprobación a los alumnos que deseen continuar sus estudios en la Sección de Ciencias del Bachillerato universitario.

5.º Las rectificaciones de matrícula que se realicen con motivo de la aplicación de alguna de estas instrucciones nunca darán derecho a la devolución de su importe, pero sí a la permuta por otras tantas inscripciones.—(B. O. 4 enero.)

7 DICIEMBRE.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se concede la sustitución por imposibilidad física a doña Higinia Salinas, Maestra de Fuente de Ebro (Zaragoza); D. Esteban Pérez, de Fortuna (Murcia); D. Orencio Otun, de Castañares de Ri ja (Logroño); doña Julia Gairen, de Las Pedrosas (Zaragoza); don Francisco García, de Guijo de Granadilla (Cáceres), y doña Pastora Fernández, de La Coruña.

—Se dispone que continúe sustituida dos años más doña María Jesús Alvarez, Maestra de Las Palmas (Canarias). — (B. O. 31 diciembre.)

4 Y 10 DICIEMBRE.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a don Miguel Zamorano, D. Federico Segundo Molina, D. Paulino Arenas y D. Julián Cobos, de la Normal de Ciudad Real; D. Francisco Fernández, de la de Cádiz; D. Avelino Trujillo, de la de Badajoz; D. Julián Bujanola, de la de Navarra; D. Antonio Gómez, don Fausto Corcuera, D. Emilio Fernández y don Amador Díaz, de la de Oviedo; D. Salvador Toro, de la de Badajoz, y D. Bernardino Niell, de la de Baleares.—(B. O. 31 diciembre.)

7 DICIEMBRE.—R. O.—PREMIO.—Se conceden las gracias de Real orden a doña Adela Villa, Maestra de Hospital de Orbigo (León).—(B. O. 31 diciembre.)

27 ENERO.—R. O. NÚMERO 170.—CONCURSOS SOBRE ENSEÑANZA DE ANORMALES.—Visto el oficio del Director de la Escuela Central de Anormales, en el cual, en contestación a la orden de esa Dirección general, remite nota del material, distribución de lecciones, Profesores, etc., referentes a los cursos de perfeccionamiento para Maestros sobre enseñanza de anormales, que han de celebrarse en dicha Escuela, cuyos gastos importan 3.000 pesetas por material de psicología, 400 pesetas por gastos accesorios y 6.600 pesetas por gratificación al personal, compuesto de cuatro Médicos, tres Profesoras, dos Profesores especiales y un Odontólogo, a cuyas cantidades ha de agregarse el importe de las dietas de las Maestras de las Escuelas nacionales que asistan al curso:

Resultando que por Real orden de 7 de

los corrientes se aprobó el programa de los cursos de perfeccionamiento para Maestros sobre diagnóstico y tratamiento de la anomalía infantil, y se dispuso que con toda urgencia se anunciase la apertura de los expresados cursos:

Resultando que en cumplimiento de la citada Real orden la Dirección general de Primera enseñanza pidió de la referida Escuela nota del material, horario, Profesores y gastos que han de ocasionar dichos cursos, cuyos datos ha remitido la Escuela en la comunicación de que se hace mérito:

Considerando que el material de Psicología, horario, Profesores, gastos y demás datos remitidos por la Escuela Central de Anormales, responde a la finalidad y naturaleza de las enseñanzas de los mencionados cursos:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se proceda a la apertura de los citados cursos con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La duración del curso será de tres meses, y con el fin de obtener los mejores resultados, intensificando y especializando la enseñanza, sólo se admitirán al mismo 12 alumnas; cinco Maestras nacionales que estén desempeñando Escuela y dejen atendida la enseñanza, y siete Maestras sin plaza.

Las Maestras que quieran tomar parte en el curso, elevarán sus instancias, con sus hojas de servicios y demás documentos que crean pertinente acompañar, a la Dirección de la Escuela Central de Anormales, del 2 al 20 de febrero próximo, y terminado este plazo, la Escuela elevará a la Dirección general de Primera enseñanza propuesta razonada de las alumnas que puedan admitirse, teniendo en cuenta para ello las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Maestros de Escuela nacional con certificados de asistencia a cursos de Anormales, Biología, Psicología, Psiquiatría, etc.

2.ª Auxiliares honorarios de dicha Escuela.

3.ª Maestros sin plaza que tengan realizados trabajos de investigación en el mencionado Centro.

4.ª Superioridad de título dentro del Magisterio y años de prácticas profesionales.

2.ª Las enseñanzas del curso, con arreglo al programa aprobado, se distribuirán en 66 conferencias o lecciones teórico-prác-

ticas, a cargo de los Médicos y Profesores que ha propuesto la Escuela.

3.ª Para los gastos del referido curso (3.000 pesetas) por material de Psicología; 132 conferencias a 50 pesetas una, 6.600 pesetas; gastos secundarios e imprevistos, pesetas 400, y 1875 pesetas para gratificación a las cinco Maestras de Escuela nacional, de fuera de Madrid, a razón de 125 pesetas cada mes, como auxilio para sus gastos de viaje y estancia; se concede la suma de 11.875 pesetas, cuya cantidad se libraré en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, a favor de doña Felisa Inés López, Habilitado de dicha Escuela.

4.ª La Dirección general de Primera enseñanza dará las oportunas órdenes para la mejor organización de los cursos.—(*Gaceta* 1.º febrero.)

4 FEBRERO.—RR. DD. NÚMEROS 223 Y 224. JEFES DE ADMINISTRACIÓN.—Vengo en nombrar por el turno de antigüedad, primero de los establecidos en el artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de julio de 1918, Jefe de Administración de primera clase de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a D. Joaquín de Aguilera y Osorio, en la vacante que resulta por ascenso de D. José de Acuña y Pérez de Vargas, con la antigüedad de 1.º de enero último.

—Vengo en nombrar por el turno de antigüedad, primero de los establecidos en el artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de julio de 1918, Jefe de Administración de segunda clase de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a D. Eduardo Torralva y Medina, en la vacante que resulta por ascenso de D. Joaquín de Aguilera y Osorio, con la antigüedad de 1.º de enero último.—(*Gaceta* 5 febrero.)

29 ENERO.—R. O. NÚMERO 186.—AUXILIARIAS EN NORMALES.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de enero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros las plazas de Auxiliares de dicha Sección que se hallan vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Gerona, y entre Auxiliares de la misma Sección de las Escuelas Normales

de Maestras, la vacante de Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Toledo.

2.º El orden de preferencia para la resolución de estos concursos es el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada uno de los concurrentes.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*, debiendo remitir dichos documentos.—(*Gaceta* 3 febrero.)

27 FEBRERO.—R. O. NÚMERO 207.—AUTORIZACIÓN PARA CONCURSAR POR EL SEGUNDO TURNO. Vista la instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villadepera (Zamora) reclamando contra el nombramiento de doña Benita Alonso Alonso para la Escuela de niñas de dicho pueblo, por pertenecer la interesada al segundo Escalafón y contar el citado pueblo con 694 habitantes:

Teniendo en cuenta que, en efecto, el citado nombramiento obedece a un error basado en no haber solicitantes para dicha Escuela del primer Escalafón, y suponiendo que a él pertenecía la Maestra nombrada, le fué adjudicada, y que de tal error no se tuvo noticia hasta después de confirmado el nombramiento por Real orden, lo que debe ser subsanado, ya que para ello tiene facultades la Administración, por tratarse de un error material:

Visto que de dejar sin efecto, como procede, en observancia de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 73 del Estatuto, el referido nombramiento, se originaría, no sólo a la Maestra de que se trata, el perjuicio de no poderla reintegrar a su primitivo destino, sino también a los que en concursos sucesivos hayan obtenido las Escuelas de que aquella procedía, por lo que, en evitación de ello, es lo más conveniente autorizar a la señora Alonso para solicitar sin demora Escuelas de la condición que le corresponda por el turno segundo de los establecidos en el artículo 75 del propio Estatuto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder a la citada Maestra señora Alonso la mencionada autorización, que deberá utilizarla en el primer concurso próximo, a contar de la publicación de esta disposición en la *Gaceta* y declarar desierta en cuarto turno la Escuela de Villadepera, para su provisión por el quinto.—(*Gaceta* 8 febrero.)

Las VEINTE CURAS VEGETALES del ABATE HAMON

le ofrecen a Vd. la salud sin peligro para sus órganos sanos. Puede usted tomarlas con confianza; no perjudican ni producen trastornos ni aun tomándolas indebidamente.

Las VEINTE CURAS VEGETALES del ABATE HAMON

son los únicos medicamentos que pueden llamarse vegetales. Preparadas en forma de mezcla de plantas, ofrecen absoluta garantía de exclusión de tóxicos y estupefacientes.

Las VEINTE CURAS VEGETALES del ABATE HAMON

- | | |
|--|---|
| N.º 1.—Diabetes. | N.º 12.—Granos, Herpes, Vicios de la Sangre. |
| N.º 2.—Albuminuria, Nefritis. | N.º 13.—Estómago (enfermedades del). |
| N.º 3.—Reuma, Gota, Ciática, Artritis-mo. | N.º 14.—Hemorroides, Varices, Conges-tiones, Flebitis, Hemorragias. |
| N.º 4.—Anemia, Accidentes de la Edad Crítica y de la Pubertad. | N.º 15.—Tuberculosis, Bronquitis, Enfi-sema, Tos, Asma, Catarros. |
| N.º 5.—Expulsión de la Tenia. | N.º 16.—Corazón, Hígado, Riñones, Có-licos Hepáticos, Hidropesía. |
| N.º 6.—Nervios, Epilepsia, Neurastenia. | N.º 17.—Extremamiento. |
| N.º 7.—Tos ferina. | N.º 18.—Ulceras del Estómago. |
| N.º 8.—Reglas Dolorosas. Supresión de las Reglas. | N.º 19.—Ulceras Varicosas, Eczemas, Llagas peligrosas. |
| N.º 9.—Lombrices. | N.º 20.—Cura de estación, preventiva de las enfermedades. |
| N.º 10.—Diarrea, Enteritis, Colerina, En-fermedades de los Intestinos. | Febricura.—Paludismo, Fiebras. |
| N.º 11.—Obesidad, Parálisis, Papera, Ar-terioesclerosis. | |

VENTA: Farmacias, Centros de Especificos y
LABORATORIOS BOTÁNICOS Y MARINOS
Ronda de la Universidad, 6 -:- BARCELONA
En MADRID: Farmacia GAYOSO, Arenal, 2



GRATIS este librito que demuestra la racionalidad y eficacia del método vegetal inventado por el ABATE HAMON

Mande hoy este cupón como impresos a
LABORATORIOS BOTÁNICOS Y MARINOS
Ronda Universidad, 6 **BARCELONA**

14

NOMBRE

SEÑAS

PROFESIÓN

POBLACIÓN

PROVINCIA

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	<u>Pesetas</u>
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Invencciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>La Niña instruida</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Victoria</i> , por D. ^a María del Pilar Oñate	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50